



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE PUEBLA Y OAXACA, A INVESTIGAR A LAS EMPRESAS AVÍCOLAS Y PORCÍCOLAS QUE ESTÁN CONTRATANDO AVIONETAS PARA INHIBIR LAS LLUVIAS POR BOMBARDEO DE NUBES CON QUÍMICOS.

6.4

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado de "ANTECEDENTES" se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión Legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.
- B. En el apartado correspondiente al "OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN" se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por su promovente.
- C. Finalmente, en el apartado de "CONSIDERACIONES" esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 21 de febrero de 2023, la Diputada Margarita García García, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, y de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como a los gobiernos de los estados de Puebla y Oaxaca, a investigar a las empresas avícolas y porcícolas que están contratando avionetas para inhibir las lluvias por bombardeo de nubes con químicos.

2. Mediante oficio número DGPL 65-II-7-1943, con fecha 22 febrero de 2023, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la formulación del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

Inicia la Diputada García García refiriendo que la importancia de la lluvia para la tierra consiste en mantener la vida de las plantas, además de ser relevante para la actividad agrícola, la economía familiar y la provisión de alimentos.

Pasa a continuación la Diputada proponente a referirse al cambio climático y la afectación a la agricultura en el mundo. Agrega, así mismo, que *“...acciones como la de bombardear las nubes con químicos para el control antrópico de lluvias, eleva la frecuencia, duración, y severidad de las sequías, además de atentar contra fenómenos naturales que se necesita para mantener la agricultura en diversas zonas del territorio nacional que alteran el equilibrio ecológico”*.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE PUEBLA Y OAXACA, A INVESTIGAR A LAS EMPRESAS AVÍCOLAS Y PORCÍCOLAS QUE ESTÁN CONTRATANDO AVIONETAS PARA INHIBIR LAS LLUVIAS POR BOMBARDEO DE NUBES CON QUÍMICOS.

Refiriéndose, a la misma cuestión, afirma que el cambio climático *“...ha alterado severamente las épocas de lluvia y sequía en diversos estados del país, tal es el caso del estado de Nuevo León en donde se buscaron alternativas para que llueva...”*.

Asevera la proponente que, contrario a lo realizado en Nuevo León, en el municipio de Tehuacán, Puebla, empresas avícolas y porcícolas contratan avionetas que inhiben las lluvias, con la consecuente afectación a los agricultores. Estas afectaciones, agrega, se han extendido a municipios del estado de Oaxaca.

Esta práctica que inició en 2002, se ha hecho más frecuente y, a pesar de las manifestaciones en contra, los gobiernos de los estados de Puebla y Oaxaca no han actuado en consecuencia.

La Diputada proponente cita diversas disposiciones de la legislación poblana que vienen al caso para sustentar su Proposición:

Así, la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla establece en su artículo 16 que para la formulación y conducción de la política ambiental, se deben observar, entre otros, el principio de precaución, que establece que, cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente, y que ante la duda sobre la certeza o exactitud científica de riesgos ambientales, las autoridades deben resolver y actuar a favor de la conservación y protección de la naturaleza (fracciones XX y XXI).

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE PUEBLA Y OAXACA, A INVESTIGAR A LAS EMPRESAS AVÍCOLAS Y PORCÍCOLAS QUE ESTÁN CONTRATANDO AVIONETAS PARA INHIBIR LAS LLUVIAS POR BOMBARDEO DE NUBES CON QUÍMICOS.

Así mismo, se establece en la misma Ley que *“El ciclo hidrológico natural en las fases de condensación y precipitación no puede alterarse por ningún medio artificial; quedando prohibido el uso, manejo e instalación de tecnologías, utensilios, instrumentos o cualquier otro medio que tengan como fin alterarlo.”* Y que *“Corresponde a la Secretaría la inspección, vigilancia, dictado de medidas de seguridad y sanción por el incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.”* (artículo 99 Bis).

Por otra parte, el artículo 176 dispone que *“Cuando se realicen obras o actividades que infrinjan las disposiciones de la Ley, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas o produzcan riesgo de contingencia ambiental, desequilibrio ecológico, daños a la salud, deterioro de los recursos naturales, los ecosistemas y sus componentes; la Secretaría o los Ayuntamientos... podrán ordenar inmediatamente...El aseguramiento precautorio de los bienes, tecnologías, utensilios o instrumentos que, estén prohibidos por esta Ley...”*

Por otra parte, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla señala en su artículo 35 que *“Cuando la Secretaría tenga conocimiento del uso, manejo o instalación de tecnologías prohibidas por la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del estado de Puebla, que supongan un riesgo a las actividades agropecuarias, lo informará a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.”*

De acuerdo con la legisladora, a pesar de que estas disposiciones fueron promulgadas en 2019, diversas empresas siguen ejerciendo libremente, sin ninguna sanción, las prácticas de alteración artificial del ciclo hidrológico natural en las fases de condensación y precipitación.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE PUEBLA Y OAXACA, A INVESTIGAR A LAS EMPRESAS AVÍCOLAS Y PORCÍCOLAS QUE ESTÁN CONTRATANDO AVIONETAS PARA INHIBIR LAS LLUVIAS POR BOMBARDEO DE NUBES CON QUÍMICOS.

Para los fines de su propuesta, señala la Diputada García señala que las autoridades federales, específicamente, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), es la que otorga los permisos de vuelos a las avionetas utilizadas para las actividades referidas.

A su juicio, finalmente, señala que el propósito de alterar las condiciones meteorológicas atenta contra los objetivos de la Agenda 2030, pues incide directamente el Objetivo 13 sobre acción por el clima y el Objetivo 12 sobre garantizar modalidades de consumo y producción sostenible; en el caso de este último, ya que estas *“...empresas avícolas y porcícolas no han sabido implementar una producción sostenible al tener que seguir alterando el clima y la humedad del medio ambiente por medio de productos químicos afectado cultivos y ecosistemas en la región mixteca de los estados de Puebla y Oaxaca”* y que debe ser una prioridad detener estas acciones en temporada de sequía, sobre todo porque se trata de una de las zonas donde suelen producirse incendios forestales que son más difíciles de apagar. Así también, concluye, hay que prevenir que se continúe alterando el “equilibrio ecológico” en la región.

Agrega, para concluir la Diputada, sin citar fuente alguna, que *“...en 2019 diversas autoridades municipales del estado de Oaxaca, entregaron un escrito al gobierno del estado para que se hiciera investigación correspondiente sobre estas actividades y del cual no recibieron respuesta alguna”*.

A partir de las razones antes expuestas, la Diputada Margarita García García propone los siguientes puntos de acuerdo por los que exhorta a diversas autoridades en los siguientes términos:

- *Primero.- La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que en conjunto con la Secretaría de Infraestructura,*



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE PUEBLA Y OAXACA, A INVESTIGAR A LAS EMPRESAS AVÍCOLAS Y PORCÍCOLAS QUE ESTÁN CONTRATANDO AVIONETAS PARA INHIBIR LAS LLUVIAS POR BOMBARDEO DE NUBES CON QUÍMICOS.

Comunicaciones y Transportes se haga una investigación de las empresas que están contratando avionetas con químicos que evitan las lluvias en la región de la mixteca de Puebla y Oaxaca ya que se están perjudicado el equilibrio ecológico y a los agricultores de la región.

- Segundo.- La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, al gobierno del estado de Puebla para que haga respetar sus leyes e investigue y sancione a las empresas que ejercen esta práctica de evitar las precipitaciones pluviales, que se encuentran prohibidas en sus Ley de Desarrollo Rural Sustentable del estado de Puebla y en la Ley de para la Protección del Ambiente Natural.*
- Tercero.- La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, al gobierno del estado de Oaxaca a investigar la queja presentada en 2019 por presidentes municipales de la región afectada por la inhibición de lluvia por bombardeo de nubes.*
- Cuarto.- La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en las Leyes Especiales, de la Fiscalía General de la República, se realice la investigación y en su caso se realicen las demandas por las alteraciones ecológicas en la época de lluvia por las empresas avícolas y porcícolas que se encuentran en el municipio de Tehuacán, Puebla.*

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Proposición objeto del presente dictamen, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta sus conclusiones con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Recapitulando, la Diputada Margarita García García expone la queja de agricultores de la región de Tehuantepec en el estado de Puebla; área en la cual se asientan granjas avícolas y porcícolas que, supuestamente, contratan el vuelo de avionetas que dispersan sustancias (siembra o bombardeo de nubes) con el propósito de dispersar nubes con potencial de lluvias.

Una revisión de artículos, reportajes y estudios al respecto, permiten concluir que la siembra de nubes es utilizada cuando se busca provocar la lluvia, no evitarla¹. Es decir, esta práctica no es utilizada para inhibir la lluvia; el propósito ha sido, desde su inicio la estimulación de lluvias.

La práctica de sembrado de nubes se realiza desde los años cuarenta cuando se descubrió el proceso natural en la atmósfera mediante el que las nubes súper frías de agua líquida, se podrían convertir a cristales de hielo usando yoduro de plata o hielo seco para provocar la formación de gotas del tamaño suficiente para que se precipiten o a punto de hacerlo. El sembrado de nubes no puede ser utilizado para formar nuevas nubes o convertir pequeñas nubes no aptas para generar precipitaciones, en nubes de lluvia.²

En un artículo publicado en 2015, un autor anota que, a la pregunta de “¿Se puede impedir que llueva? ..., La respuesta corta... es que no, aunque también hay otra respuesta larga. Sí, se pueden evitar precipitaciones en un día concreto utilizando el yoduro de plata que aseguran que vierten los aviones rompe-nubes. Pero **esta sustancia no evita la lluvia, sino que la provoca durante los días anteriores...**”³

SEGUNDA. Si bien la práctica de esparcir sustancias en las nubes se realiza con el propósito de provocar lluvia, no evitarla, cuando se realizan los procedimientos y llega a ser exitosa la operación, y efectivamente llueve, deja de llover en otro sitio.

¹ “Las actividades de modificación del clima con frecuencia se inician en tiempo de sequía, cuando existe una necesidad desesperada de agua...” Medina-García, Guillermo et al., *Inducción de lluvia mediante sembrado de nubes con yoduro de plata en la región norte-centro de México en la temporada de lluvia 2012*, en Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas Pub. Esp. Núm. 10, noviembre – diciembre de 2014 p. 1951-1962. Véase: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-09342014001401951, Consultado el 24 de marzo de 2023.

² Medina-García, Guillermo *Op. Cit.*, p. 1952.

³ Fernández, Yúbal, ¿Se puede impedir que llueva? Agricultores murcianos lo creen, y perseguirán a los responsables, Xataka, 23 de noviembre de 2015. Véase: <https://www.xataka.com/ecologia-y-naturaleza/se-puede-impedir-que-llueva-agricultores-murcianos-lo-creen-y-perseguiran-a-los-responsables>, Consultado el 24 de marzo de 2023.

Por ello, esta técnica ha generado debates sobre si supone robarle la lluvia a las ciudades a las que se dirigen las nubes. Así, por ejemplo, se sabe que el gobierno de China recurrió a provocar lluvia de modo que no lloviera en Pekín durante la inauguración de los juegos olímpicos en 2008 provocando que la precipitación sucediera en otros puntos⁴.

Por otra parte, los resultados obtenidos de la práctica de estimulación de lluvias no son concluyentes pues, así como hay quienes afirman que los resultados son satisfactorios, hay quienes lo niegan.

A manera de ejemplo, el estudio de Medina García, citado antes, realizó la observación de la precipitación en una amplia zona de Zacatecas y Aguascalientes y concluyó lo siguiente:

“De manera general se puede decir que pese al programa de inducción de lluvia, la precipitación registrada durante la temporada de junio a septiembre en las estaciones de la red INIFAP-FPZ no fue de manera generalizada y resultó inferior a lo normal, lo cual indica que esta tecnología, al menos para su uso en la agricultura, no tiene un impacto significativo en el aumento de la cantidad de precipitación.”⁵

Señalan los autores que “A pesar de que diversos estudios, a nivel internacional, reportan resultados positivos en el incremento de precipitación con la siembra de nubes, no existe un consenso científico sobre la eficacia de la siembra de nubes”, Y se señala que “Una

⁴ *Ídem.*

⁵ El trabajo se desarrolló durante la temporada de lluvia 2012 en las zonas agrícolas más importantes de los estados de Zacatecas y Aguascalientes, México. Se realizaron 46 vuelos para la inducción de lluvia con yoduro de plata por un total de 90 horas. En cada evento se registró la fecha del vuelo, hora de inicio, hora de final del vuelo, hora de inicio de la aplicación, hora final de la aplicación, registro de la ruta de vuelo con GPS. El periodo de estudio fue del 21 de junio al 10 de septiembre de 2012.

*visión general de los programas de investigación existentes muestra que, mientras que la siembra de nubes afecta a los procesos micro físicos de las nubes, hay poca evidencia de que afecta la **cantidad de lluvia que cae sobre el suelo**".⁶*

TERCERA. Recientemente los investigadores del Grupo de Física de Nubes del Instituto de Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático emitieron un boletín a propósito de las prácticas de modificación artificial del tiempo para el incremento de la precipitación.⁷ Los autores del texto señalan que *"Hasta ahora, no existe en la comunidad científica un consenso de evidencia fehaciente en que la siembra de nubes aumente la precipitación sobre zonas de importancia económica pese a la existencia de pruebas estadísticas de los cambios de las estimaciones de la precipitación mediante radar, satélites meteorológicos y modelos numéricos en sistemas de nubes individuales. En otras palabras, aún queda pendiente entender cuestiones fundamentales relativas a los procesos físicos del desarrollo de la precipitación"*

En un artículo aparecido en la revista Scientific American sobre un reporte de investigación (proyecto SNOWIE) sobre la medición de la efectividad del sembrado de nubes para inducir nevadas (o lluvia), se señala respecto de los resultados que *"... los expertos aconsejan mantener las expectativas bajo control. Hasta ahora, la ciencia sugiere que la siembra de nubes está lejos de ser una bala de plata cuando se trata de lidiar con la sequía..."* y que dichos experimentos generaron una cantidad de nieve bastante modesta.⁸

⁶ Medina-García, Guillermo. *Op. Cit.*, pág. 1955.

⁷ García García, Fernando y Montero Martínez, Guillermo, Sobre la utilización de tecnologías de modificación artificial del tiempo para el incremento de la precipitación, Boletín ICAyCC, Instituto de Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático, UNAM, 24 de marzo de 2023. Véase: <https://www.atmosfera.unam.mx/sobre-la-utilizacion-de-tecnologias-de-modificacion-artificial-del-tiempo-para-el-incremento-de-la-precipitacion/> (consultado el 27 de marzo de 2023).

⁸ Harvey, Chelsea, Eight States Are Seeding Clouds to Overcome Megadrought, en Scientific American, 16 de marzo de 2021. Véase <https://www.scientificamerican.com/article/eight-states-are-seeding-clouds-to-overcome-megadrought/> (Consultado el 27 de marzo de 2023).

CUARTA. En México la práctica del sembrado de nubes con el fin de estimular la lluvia ha sido muy extendida. En el estudio citado anteriormente de Medina García, se hace un recuento de experiencias en los esfuerzos por provocar la lluvia desde los años cuarenta⁹. Ahí mismo se da cuenta de las experiencias recogidas en la cuenca del río Nazas de 1978 a 1982 y en Durango en 1999 y en Zacatecas en 2001. El problema, sin embargo, es la falta de reportes en revistas especializadas que permitan valorar los resultados.

Durante la presente administración, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) inició en 2021 el Programa de Estimulación de Lluvias para Mitigar la Sequía mediante la siembra de nubes con yoduro de plata con el objetivo de propiciar las precipitaciones y beneficiar zonas agrícolas y ganaderas de Chihuahua, Sinaloa, Sonora, Coahuila, Durango y Zacatecas. De acuerdo los resultados reportados por la dependencia¹⁰, la eficiencia en el aumento de la precipitación fue la siguiente:

Entidad	No. de vuelos	Exceso de lluvia (%)
Chihuahua	26	22.9%
Sinaloa	26	64.2%
Sonora	17	34.9%
Coahuila / Durango / Zacatecas	18	47.8%
Total	87	45.1%

QUINTA. No obstante que se ha señalado la dificultad de medir la eficiencia del sembrado de nubes, se ha reportado que el programa de estimulación de lluvia que se ha aplicado desde el 2021 en el norte del país ha arrojado resultados satisfactorios. Por

⁹ Medina-García, Guillermo Op. Cit., pág. 1954.

¹⁰ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Blog del Gobierno Federal, Estimulación de lluvias: ciencia y tecnología para contrarrestar la sequía, México 20 de julio de 2022. Véase: <https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/estimulacion-de-lluvias-ciencia-y-tecnologia-para-contrarrestar-la-sequia>. Consultado el 27 de marzo de 2023.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE PUEBLA Y OAXACA, A INVESTIGAR A LAS EMPRESAS AVÍCOLAS Y PORCÍCOLAS QUE ESTÁN CONTRATANDO AVIONETAS PARA INHIBIR LAS LLUVIAS POR BOMBARDEO DE NUBES CON QUÍMICOS.

ello, recientemente la Presidencia de la República anunció un programa para estimular lluvias en la región de Cutzamala para que se pueda disponer de agua suficiente en la Ciudad de México.

Sin embargo, las inconformidades de agricultores en diferentes regiones del país como el caso de los municipios oaxaqueños señalados por la Diputada García, aunque sean apreciaciones no confirmadas con sustento científico, deben inducir a la autoridad en la materia a difundir adecuadamente información al respecto.

SEXTA. Esta comisión dictaminadora considera procedente la Proposición con punto de acuerdo presentada por la Diputada Margarita García, toda vez que es posible que:

- Se estén realizando prácticas de alteración artificial del ciclo hidrológico natural en las fases de condensación y precipitación en el estado de Puebla, en flagrante inobservancia de lo dispuesto en el artículo 99 Bis de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, y
- Existan inconformidades por parte de municipios oaxaqueños colindantes al territorio del estado de Puebla, en donde se estén realizando prácticas de alteración artificial del ciclo hidrológico natural en las fases de condensación y precipitación, en perjuicio de la incidencia de lluvias y la consecuente afectación de las actividades agrícolas de dichos municipios.

Sin embargo, se estima que las actividades que son motivo de los resolutivos contenidos en la Proposición que se dictamina son de competencia estrictamente local, de modo que se propone eliminar los resolutivos primero y cuarto por estar dirigidos a autoridades federales, a saber:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE PUEBLA Y OAXACA, A INVESTIGAR A LAS EMPRESAS AVÍCOLAS Y PORCÍCOLAS QUE ESTÁN CONTRATANDO AVIONETAS PARA INHIBIR LAS LLUVIAS POR BOMBARDEO DE NUBES CON QUÍMICOS.

- A la SADER y a la SICT, las cuales ostentan facultades legales generales en materia agrícola y transporte, respectivamente, pero carecen de atribuciones específicas sobre afectaciones agrícolas y ambientales con motivo de la utilización de técnicas y tecnologías para alterar artificialmente el ciclo hidrológico natural en las fases de condensación y precipitación en el estado de Puebla, y
- A la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en las Leyes Especiales, de la Fiscalía General de la República, que cuenta con facultades para investigar y, en su caso, ejercer acción penal por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental; sin embargo, de un análisis del Título Vigésimo Quinto “Delitos Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental”, del Libro Segundo del Código Penal Federal, se desprende que “la alteración ecológica en época de lluvia”, no está tipificada como delito, ni existen conductas análogas tipificadas como delito del fuero federal, cuya investigación corresponde a dicha autoridad.

A fin de facilitar la comprensión de las modificaciones propuestas por esta Comisión dictaminadora, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos planteados en el presente dictamen
<p>Primero.- La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que en conjunto con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes se haga una investigación de las empresas que están contratando avionetas con químicos</p>	<p>(SE ELIMINA)</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE PUEBLA Y OAXACA, A INVESTIGAR A LAS EMPRESAS AVÍCOLAS Y PORCÍCOLAS QUE ESTÁN CONTRATANDO AVIONETAS PARA INHIBIR LAS LLUVIAS POR BOMBARDEO DE NUBES CON QUÍMICOS.

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos planteados en el presente dictamen
<p>que evitan las lluvias en la región de la mixteca de Puebla y Oaxaca ya que se están perjudicado el equilibrio ecológico y a los agricultores de la región.</p> <p>Segundo.- La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, al gobierno del estado de Puebla para que haga respetar sus leyes e investigue y sancione a las empresas que ejercen esta práctica de evitar las precipitaciones pluviales, que se encuentran prohibidas en sus Ley de Desarrollo Rural Sustentable del estado de Puebla y en la Ley de para la Protección del Ambiente Natural.</p> <p>Tercero.- La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, al gobierno del estado de Oaxaca a investigar la queja presentada en 2019 por presidentes municipales de la región afectada por la inhibición de lluvia por bombardeo de nubes.</p> <p>Cuarto.- La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a la Unidad Especializada en Investigación de</p>	<p>PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Gobierno del Estado de Puebla para que haga respetar sus leyes e investigue y, en su caso, sancione a quien realice prácticas que tengan como propósito modificar el ciclo hidrológico natural en las fases de condensación y precipitación en la entidad, en los términos de lo dispuesto en la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla.</p> <p>SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Gobierno del Estado de Oaxaca a investigar la queja presentada en 2019 por presidentes municipales de la región afectada por supuestas prácticas de inhibición de lluvia si se han registrado en el territorio del estado afectaciones por la realización de prácticas que tengan como propósito modificar el ciclo hidrológico natural en las fases de condensación y precipitación, y en su caso, se ejerzan las acciones legales que correspondan.</p> <p>(SE ELIMINA)</p>

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos planteados en el presente dictamen
Delitos Contra el Ambiente y Previstos en las Leyes Especiales, de la Fiscalía General de la República, se realice la investigación y en su caso se realicen las demandas por las alteraciones ecológicas en la época de lluvia por las empresas avícolas y porcícolas que se encuentran en el municipio de Tehuacán, Puebla.	

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de la Proposición en estudio, en **sentido positivo, con modificaciones**, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Puebla para que investigue y, en su caso, sancione a quien realice prácticas que tengan como propósito modificar el ciclo hidrológico natural en las fases de condensación y precipitación en la entidad, en los términos de lo dispuesto en la Ley de para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, haciendo públicos los resultados.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca a investigar si se han registrado en el territorio del estado afectaciones por la realización de prácticas que tengan como propósito modificar el ciclo hidrológico natural en las fases de condensación y



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE PUEBLA Y OAXACA, A INVESTIGAR A LAS EMPRESAS AVÍCOLAS Y PORCÍCOLAS QUE ESTÁN CONTRATANDO AVIONETAS PARA INHIBIR LAS LLUVIAS POR BOMBARDEO DE NUBES CON QUÍMICOS.

precipitación, y en su caso, se ejerzan las acciones legales que correspondan, haciendo públicos los resultados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de abril de 2023.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0
Reporte Votación por Tema

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.4

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos (MORENA)	A favor	4FC8A30F86302AA996DB07E7EDBF6 51EF9B9DC1EC34A7BD7C490125AE 250AF407EE669A95261464575C0987 D2D4680A68D8D025FC32EF8490ED0 7E2DBC6B46EE
 Alfredo Porras Domínguez (MORENA)	A favor	7EF202340D0108143E3FBE495FC2C B84DDA27A240FB3EFC20D1CE911A A9A10383DDB36445FD8BE1010AE43 BC3453AE410A6025BF163285FB2D9 A429A4D9AF0E7
 Beatriz Rojas Martínez (MORENA)	A favor	CE0C40AF7E37BB7000148DD7D40E CC89F1472B2601202599C7A0DA90A EC9F9D4912440CACED78F41BFFDF 53761E35CE3873FD91E72BD7B9BB7 E2FA510E39648F
 Braulio López Ochoa Mijares (MC)	A favor	837216B468857500A2199E8A81FD6C FE11D71A2157C0A09D297CEE6D296 656D40B30CB9FC2B05329F014FA16 D42DD6ABC64997BC94362EA7B78B AA75A027B0A3
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra (MORENA)	A favor	29DA0C31B17FB37E88E423E6ABE07 0D0BABE4AC7DB4884187D676CF06 B292822C8A202AFBB039D3CA56DE2 D8C301DBC4EBFDB32A7D93A15D65 C0D9F9C84B1949

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.4

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

	A favor	931A46FE2A71FC36F3DF460610CD6 8B34DFE6DDD431C436D6A61B4F8D 54363670B420441A3D032A8E010FED 1A0DBE5612EEC208E905133D1338D 7F01435AEF50
Cecilia Anunciación Patrón Laviada		
(PAN)		
	A favor	3FC68F06E0A7CDDF6174F64751356 2A930BB222094B64B09AD7C201707 47CB90C31FC05AA418CA7E17DA13 3218EAF6EF7D3B8A9039F69059B5B 3FD9E2625182E
Eduardo Enrique Murat Hinojosa		
(PRI)		
	A favor	ADA43832E115B20476EFD6C1374C0 3EB1826B99215E65E2680D910FE757 57649EC3B2CC1374ECDC4D51B230 A99B344799B76E9407118512FB24FA A96DA7D5EEF
Enrique Godínez Del Río		
(PAN)		
	A favor	E66166A67CD7F443B6B36F10D0A7E 3523808B0F698255C23656E232979C 2976E2AF105E5A600DC497B2AAE3E 6D282FA878C8BE97DB138006BF5D2 8810B18E04F
Esther Martínez Romano		
(PT)		
	Ausentes	EACF97E02374BEB5A9CF1E01B8558 3686B25FB73F9A1C841BFB35EACAE 31BE638E9615BC5DBFBE1496628F0 C2D21E677E04ECA7D9EF2AF7483F B79F892554019
Felipe Fernando Macías Olvera		
(PAN)		

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.4

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Francisco Javier Castellón Garza

(PAN)

A favor

ED17F37492EFE3EF62B22CD72F9EA
0D86A9C1745E4FCC1CF398BCD73F
24F726F95710CD2050B3E2C3C9739
DC9F5D2C415D46FECF152CEBB3B5
1CD9388D0410B1



Gustavo Macías Zambrano

(PAN)

A favor

39DD33F2BAD09D6C5E5A1716AEFE
929EB67C60AECA8AF2DA14FB2513
B01B3C1D602A87068CBAB0BE590C
C9C3A365DD4C19FC5B757F42C6590
3AA98A761FC0125



Hector Armando Cabada Alvidrez

(MORENA)

Ausentes

8A8CFC0D5DC3577CA1205E1E67B0
9CEDC2FECDD26D3DB87AA8523C909
DB3A5BA9997170F0882CD12A1516E
63C3D2DA2DEBFCC63B06B5FD4E5
C135DC6D853F7E18



Héctor Israel Castillo Olivares

(PAN)

A favor

B524E30ACF96FF933C186B72C219D
D24B6E726B634889ED99FAA5CE04F
B4DB49338A32437F297D544D114B2
049C32D4E4436558309C476CDE847
CC3CC4181A90



Irma Juan Carlos

(MORENA)

A favor

AD6D30898850FC4396913DB2E039D
5A789109F4F0220C8752B36C3CFD4
B26339FDD3C3D68FAE5FE9D419EE
F0E6B1E3DB2FDDF144A0FDF66EE7
0FB0077374EA8C

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.4

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Itzel Aleli Domínguez Zopiyaclte

(PVEM)

A favor

FFE61CBD5CDC1E5DDFB5F7F77A
D7EA5C67461224D866E69F8DC634C
61617738EE133DE2DC6FDCD063D9
106C3A8B09A92EABBF3918FD285A7
FE7D5AD17F270BE



Joaquín Zebadúa Alva

(MORENA)

A favor

EC0E83C3C3995976D8C11981C3467
C05F477049D8DBD4260A6B8AA0CE
52AAEF40C785DB24D66BD25D1A01
79BE95C2FC90C47D268E1B8E9FA46
D59D297CC534EE



José Salvador Tovar Vargas

(PAN)

A favor

1C3D34177FE9CBB391B6DFA0FD89
272CF3C60CC3817B1B41F784D930C
EE24D45D3E8AABA88EE52CB2A7E5
ADDB840BAE0F0FCB49CDB04A3394
E172D301651B60F



Justino Eugenio Arriaga Rojas

(MORENA)

A favor

795214FDBCD7617504B268B9D04A6
859F1DDE86DA9E55F9A57C1B57ED
8203DD2F625A96C18DC7FCEA910E
D0C294A9BEB3511D97CC5367172A1
7B36398370994D



Karen Castrejón Trujillo

(PVEM)

A favor

720FB85704F31F5726B92D893D6D4
D5D8C1D8FDCDBF71752E69506E9C
5D3C64A125E0BD442878E4B060C4A
59578B9C635B9E1C040AB0D022551
9998AC14B72C5

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.4

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Karina Marlen Barrón Perales

(PRI)

A favor

5A10ED751D2A3C8A52A5AF9B7BCE
36EB727793174DF350F4EC251C25C
41FABEB4178D5D3450B42061C95DC
69B7AE222F06E3E893E75EC3C0E1C
FBA6CFBF328EC



Karla Estrella Díaz García

(MORENA)

A favor

C204A895C0EEF66C834127EF93BBA
DF938E49974A7331DC99078376F8F3
DC1DE7DB6B41D8DADDEB50BF71E
EED7CCB2B06E73F06B2CA858EDCE
2D67EE38E3D4B9



María del Carmen Zúñiga Cuevas

(MORENA)

A favor

04886029102493BACDACB320EE057
DCCF9EF563910A5A97359C81F9267
178D5B5479D9E495A3BCEDBEB3F9
BF12339A9B16E5B9F049A213CBBA7
2FAADDD4BCF41



María del Rosario Reyes Silva

(MORENA)

A favor

9AE3142A595C27A39096F7128A5055
564ECD4265FC0A20ACD399EF58239
F30F1BF0857DC39D33F2264A2F955
05D71B6183484B743020BA2F77AE71
19E6B70CEA



Melissa Estefanía Vargas Camacho

(PRI)

A favor

AADD7FB55573ADA4C4E0A50CD1B0
B8CC7659343DFD193843A96DE2520
2F220F7B4F0229D1A85A7B86904055
698179B325C3817737D2555FF11EFA
B727B7C8E83

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.4

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Óscar Cantón Zetina

(MORENA)

A favor

2ECF8AA6F65AEFD3093A60E9AE96
 DFD1A63279366D22ACF7946A9243E
 DFA0AB4A2CDC446BC04975256566F
 CCE8FEE4B934D5B59388ACFC4327
 2C5CCF3501C9FD



Reyna Celeste Ascencio Ortega

(MORENA)

A favor

E334CF11B3767D073E8EA20E10D7A
 7994122F6C988BF48C11F0BC4D287
 26E4DBD15BB8A2216AFE20E2F96B2
 CE6479B946418230D1CF2C7788D50
 8426D6F82735



Santy Montemayor Castillo

(PVEM)

A favor

4042D714CA4D80EDF6233FA58E20E
 1D5B7AFE24435C9EEBDEC41912381
 43DE65CB202A0E27E877FDF58978A
 9CE660644F5A6CD09C068D996C72D
 16963637937D

Total 28